

cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 6 de noviembre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el próximo día 4 de diciembre a las 10,30 horas.

Logroño, a 21 de julio de 1986.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.903

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones de este Juzgado, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 406 de 1978, a instancia de Caja Rural Provincial de Logroño con Gregorio Azofra Sacristán y Ana María Aransay Midalgo, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 21 de octubre a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de una heredad de cereal secano, en jurisdicción de Santurdejo (La Rioja), sita al término de "Orillar de la Paul" de 1 Ha., 57 a. y 30 ca. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 21 de noviembre a las 10,15 horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 19 de diciembre a las 10,15 horas.

Logroño, a 21 de julio de 1986.— La Secretaria.

*Cédula de citación de remate*

IV.904

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, en Juicio Ejecutivo nº 312/86 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra Don Antonio Toyas Pérez y Doña María del Carmen Duque Santurde, en reclamación de 10.000.000 Pts. de principal y 2.000.000 Pts. de intereses y costas, y por la presente se cita a éstos por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, si les conviniere, aperebiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de los demandados y consistente en: "el crédito en favor de Don Antonio Toyas Pérez que existe en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil Muebles Mavi, S.A."

Logroño, a 19 de julio de 1986.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.908

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en funciones de este Juzgado, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 250/85 a

instanci de Edificio Aries contra D. José Luis Redondo del Prado, en el cual por vez primera en venta y pública subasta se sacan los bienes inmuebles embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 10 de octubre a las 10,15 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Plaza de garage, número dos, del "Edificio Aries, S.A." sito en esta ciudad en el Plan Chile, parcela 8-b. Valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda y con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 10 de noviembre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 10 de diciembre a las 10,15 horas.

Logroño, a 22 de julio de 1986.— La Secretaria.

*Cédula de notificación y requerimiento*

IV.909

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dimanante de Juicio Ejecutivo señalado con el número 135/85 a instancia de Cristalería Landa-Aluminiso Rubeldan, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. en ignorado paradero, se requiere a éste fin de que dentro del término de 6 días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los aperebimientos legales si no lo verifica.

Se participa a dicho demandado la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

**BIEN EMBARGADO:** Urbana nº 2. Local sito en la Plaza del Alférez Provisional nº 5, destinado a garage y trasteros, siendo de Covinosa el 50,5213%. Inscrito al tomo 1.735, libro 775, folio 17, finca 49.201.

Logroño, a 22 de julio de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.914

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño en juicio de Cuantía señalado con el número 216/85 a instancia de Comunidad de Propietarios de las casas números 13, 15 y 17 de la calle D. de Nájera de Logroño contra otros e Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y Don Angel Casado Cristo, ambos en ignorado paradero, por la presente se cita al representante legal de Inmobiliaria Parque Ronda, S.A. y a Don Angel Casado Cristo, con objeto de recibirles confesión judicial, en el ramo de prueba de la parte codemandada, el día 4 de septiembre a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con aperebimiento de que, de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de los anteriormente indicados, expido la presente en Logroño, a 23 de julio de 1986.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.891

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 682/83, instados por "Banco Intercontinental Española, S.A." contra "Conservas Tarvis, S.A." y D. Lorenzo Sierra Rubio y D.ª Margarita Hernáiz Barrasa, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de octubre, 23 de octubre y 17 de noviembre a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones: